

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACION CONTABLE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO 2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Banorte Cta 0548392443	96,942.21
Santander 65500873583 (partidos politicos)	4,576,163.99
Santander 65503563500	14,954,217.70
	<u>19,627,323.90</u>

DERECHOS A EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

PRIMER TRIBUNAL DEL COLEGIADO DE CIRCUITO	2,064.74
MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ SILVA	75.98
ALVARO FERNANDO CENICEROS TINOCO	17,102.00
MAGDALENA LEONOR JUAREZ CORRAL	5,900.00
MARIA DEL ROSARIO MADRID MORGÁ	7,500.00
VICTOR HUGO VALVERDE BARRAZA	40.00
MA. DE JESUS ZAVALA SOTO	13,200.00
MARIA CECILIA ANDRADE GUERRERO	3,450.00
DANIEL PUENTES GARCIA	-
JULIO ANTONIO ROSALES ARREOLA	1,796.00
OLGA LIDIA IBARRA MORALES	3,648.00
JORGE GARCIA FACIO	-
MIGUEL ANGEL MORAN ONTIVEROS	932.00
JORGE LUIS SOTO VILLARIN	-
JUAN ALEJANDRO VARGAS MORALES	2,400.00
MARTHA ALEJANDRA GONZALEZ PUGA	6,870.00
FRANCISCO ORLANCO CASTAÑEDA ALVAREZ	4,895.00
DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	11,762.08
JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ	-
JESUS JOSE RENTERIA SOTO	1,990.00
PASCUALA REDONDO BUENO	-
NICACIO GOMEZ PIZARRO	-
MA DE LA LUZ AMAYA PEREZ	-
ROSALIA AVILA CARRILLO	-
OCTAVIO ORTIZ VEGA	-
MARCO ANTONIO ROMAN VALENZUELA	-
LUCINO ALBERTO MIJARES GARCIA	2,500.00
JUANA GARAY BELTRAN	6,000.00
CESAR OCTAVIO LOERA VALLES	9,052.00
FERNANDO FLORES MONTES	5,442.00
RAYMUNDO SAUCEDO MARTINEZ	-
JOSE BERNARDO NUÑEZ ESTRADA	-
NOHEMI HERRERA QUIÑONES	3,944.00
MARIA DE JESUS ROMO CABRAL	1,700.00
MANUEL BUGARIN LOPEZ	-
JOSE ENRIQUE SARABIA REYES	10,600.00
JESUS RICARDO ALBA MARTINEZ	3.00
ALDO ALAN ARELLANO CORRAL	4,900.00
AMPARO CORRAL RODRIGUEZ	1,000.00
VICTOR TOMAS QUIROZ ALVARADO	11,799.17
ANA JUDITH WALLE FAVELA	3,000.00
JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ	8,000.00
DAVID ALONSO ARAMBULA QUIÑONES	10,000.00
	<u>161,565.97</u>

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ESPERANZA LOPEZ ESQUIVEL	6,000.00
ROSALBA MICHEL NUÑEZ	5,000.00
ALFREDO DOMIGUEZ SERRANO	3,000.00
SERGIO FLORES LOPEZ	3,500.00
HUMBERTO SALAS LOPEZ	3,000.00
ALEJANDRA GARCIA BARRERA	5,000.00
MA. LUISA FLORES MADERA	3,000.00
MARIA RIVERA DELGADO	4,000.00
IVONNE ACOSTA BARRAZA	4,000.00
MARIA MAGDALENA CORDERO IBARRA	3,800.00
EMILIO SERRANO HERNANDEZ	7,000.00
JUAN LOPEZ CHACON	5,200.00
MARIA DE LA LUZ GRANILLO FLORES	11,600.00
MARIA REFUGIO CHACON CASTILLO	4,000.00
GERARDO IVAN BARRAZA UNZUETA	4,000.00
ROGELIO FLORES GUERRERO	5,500.00
	<hr/>
	77,600.00

**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES**

ISR SUELDO	465,992.21
ISR PROVISION AGUINALDO	151,706.32
ISR ASIMILABLES	527,271.99
RETENCION HONORARIOS	3,999.580
RETENCION ARRENDAMIENTO	2,339.38
RETENCION IVA	2,494.51
CUOTAS ISSSTE	20,243.850
CUOTAS PENSIONES	53,602.45
CREDITOS ISSSTE	6,180.95
AHORRO SOLIDARIO	3,480.30
SEGURO FOVISSTE	85.00
CREDITO FOVISSSTE	18,131.260
DESCUENTO POR FALTAS	22,211.80
PENSIÓN ALIMENTICIA	2,198.37
COCYTEED	814,254.01
REDES CIUDADANAS	55,279.87
RETIRO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	5,964.00
AHORRO DE SEPARACIÓN	23,169.24
SEGURO DE SEPARACION IEPC	12,043.20
	<hr/>
	2,190,648.29

NOTAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

- a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango fue creado el 20 de Octubre de 1994, hecho que consta en el decreto 372 de la LIX Legislatura del Estado.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- a) El objeto social del IEPC es organizar las elecciones y los procesos de referéndum y plebiscito y en su caso consulta de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.
- b) Sus funciones son:
 - I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 - II. Preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos;
 - III. Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos político-electorales y cumplimiento de sus obligaciones;
 - IV. Llevar acabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
 - V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
 - VI. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
 - VII. Organizar y vigilar los procesos de referéndum, plebiscito, y en su caso, consulta popular;
 - VIII. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
 - IX. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, así como los candidatos independientes en el Estado;
 - X. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
 - XI. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales;
 - XII. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos; así como la constancia de asignación a las fórmulas de

- representación proporcional del Congreso, conforme al cómputo y declaración de validez que efectuó el propio organismo;
- XIII. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
 - XIV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electora en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendas llevar a cabo este tipo de estudio en el Estado;
 - XV. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
 - XVI. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la ley de la materia;
 - XVII. Supervisar las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral;
 - XVIII. Ejercer la función de Oficialía Electoral respecto de hechos exclusivamente de naturaleza electora,;
 - XIX. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral. Conforme a lo previsto por la Ley General, y demás disposiciones que emita el Consejo General de dicho Instituto;
 - XX. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General que establezca el Instituto Nacional Electoral; y
 - XXI. Las demás que establezca la Ley General, La Ley General de Partidos, y aquellas que establezca esta Ley y que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- c) Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.
- d) Régimen Jurídico; el Instituto es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) Obligaciones fiscales del Instituto, presentar las declaraciones anuales y pagos provisionales de :

- Retenciones de ISR de servicios profesionales.
- Retenciones de ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles,
- Retenciones del ISR por sueldos y salarios.
- Retenciones de ISR por asimilados a sueldos y salarios.
- Declaración informática anual de Subsidio al Empleo.

f) Estructura Orgánica Básica:

- Consejo Estatal Electoral
- Presidencia del Consejo Estatal Electoral
- Secretariado Técnico
- Contraloría General
- Dirección de Organización
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección de Administración
- Dirección Jurídica
- Unidad técnica de Computo
- Unidad de Comunicación Social
- Unidad Vinculación INE
- Unidad Servicio Profesional
- Unidad Oficialía Electoral.
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

PROCESO DE MEJORA

A. Principales Políticas de Control Interno

1. El Instituto contara con una Contraloría General, la cual es el órgano de control interno que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; cuyo titular será designado por el Congreso del Estado, el cual durará en su cargo seis años, sin que pueda ser ratificado. La Contraloría General basará su actuación bajo los principios de imparcialidad, legalidad objetividad certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, tendrá autonomía técnica y de gestión para decidir su funcionamiento y funciones.